

## **Proyectos de I+D+i del Plan Nacional 2008-2011.**

**Bases reguladoras Proyectos de Investigación Fundamental 2008:** [ORDEN ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. BOE 20/11/2007.](#)

- [Convocatoria 2008](#) (30/11/2007).
  - Proyectos de Investigación Fundamental no orientada 2008.
  - Proyectos de Investigación Fundamental orientada TRACE 2008.
  - Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias INIA 2008.

**Bases reguladoras Proyectos de Investigación Fundamental 2009-2011:** [ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE 8/3/2008\)](#)

- [Convocatoria 2009](#) (BOE 31/12/2008).
  - Proyectos de Investigación Fundamental no orientada 2009.
  - Proyectos de Investigación Fundamental orientada TRACE 2009.
  - Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias INIA 2009.

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
<b>PERSONAL<sup>1</sup></b>	
<p><b>Gastos de personal contratado</b> dedicado al proyecto (doctores, licenciados y personal técnico de apoyo a la investigación) solicitados y autorizados previamente por el MICINN en la resolución de concesión.</p> <p>Podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto en dedicación parcial o total.</p> <p>Si el proyecto tiene una duración superior a dos años el personal ha de ser contratado en exclusiva para obra o servicio del proyecto.</p>	<p>Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario.</p> <p>Becarios.</p>
<p><b>Complementos salariales</b> del personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con la UCO; esta cantidad de complementos salariales será especificada de forma diferenciada en la resolución de concesión, y no podrá aumentarse ni aplicarse a otros gastos de ejecución distintos de gastos de personal.</p>	<p>Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de aprobación del proyecto</p>
	<p>Gastos de personal subvencionados por convocatorias del programa nacional de potenciación de recursos humanos o por programas análogos</p>
<b>COSTES DE EJECUCIÓN<sup>1</sup></b>	
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
<p>Pequeño equipamiento científico y fondos bibliográficos, que deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).</p>	<p>Gastos de reparaciones y mantenimiento de aparatos científicos.</p> <p>Mobiliario de oficina</p> <p>Cualquier pequeño equipamiento no relacionado en la solicitud (equipos informáticos, etc.)</p>
<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
<p>Gastos en material fungible de laboratorio, reactivos químicos, material fungible informáticos, de correo-mensajería y de fotocopias relacionadas con la investigación.</p>	<p>Gastos generales de material de oficina</p>
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
<p>Deberán corresponder al personal con dedicación al proyecto incluido en la solicitud inicial o bien incorporados al mismo mediante escrito autorizado posteriormente por el MICINN</p>	<p>Gastos de personal ajeno al proyecto (equipo investigador y contratado/s).</p>
<p>Gastos de seminarios y conferencias de carácter científico.</p> <p>Estancias cortas del personal adscrito al proyecto en otros laboratorios para realizar tareas relacionadas con el proyecto.</p>	
<b>OTROS GASTOS</b>	
<p>Gastos de formación.</p> <p>Colaboraciones externas</p> <p>Gastos de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas.</p> <p>Publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos.</p> <p>Visitas y estancias de investigadores invitados por cortos periodos de tiempo y con relación directa con el proyecto.</p>	<p>Gastos financieros y bancarios</p> <p>Suministros no relacionados con el proyecto.</p> <p>Gastos de teléfono</p> <p>Gastos en combustible coches oficiales</p> <p>Seguros e ITV de coches oficiales</p>

<sup>1</sup> Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada por la DGI con el Vº Bº del Vicerrector de Política Científica e indicarla en las memorias científico-técnicas